



*Quercus macrocarpa.*

SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEBIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

HAABILITADO EN VIRTUD DE ÓRDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 18

prevenciones, en el abasto de trigo y pan han correspondido al deseado efecto de que en medio de tantas tribulaciones y escasez no faltase un solo día al público, como estaba bien próximamente amenazado. ¿Qual es la causa q. pueda no hacer apreciables a los que han fatigado sus discursos y sus pensamientos; q. han aplicado su diligencia y su constancia para buscar tan necesario alimento? y finalmente que después de haver empleado todo su celo y zelo en sacrificarse por el bien del público, han tenido que sufrir otras mortificaciones para no gloriarse con exaltaciones violentas que se merecieran ya tan indispensable que desde luego estuvieran expuestos a una repentinidad de desagradables consecuencias como las que hubieran experimentado de los tribunales Superiores si un solo día huviera faltado el pan de que felizmente nos ha visto la divina providencia, por q. a la ciudad dependia este caso de muy pocas horas.

A ningún Vecino rico, ni de menor poder

